Tibasosa (Boyacá), Agosto 03 de 2023

Señor:
JUAN CARLOS GUIO CELY C.C. 7.176.090
Carrera 5 No. 4-100 Tunja
Email: fumitecboyaca@gmail.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-039-2023, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-039-2023.

Igualmente informa que a nombre de la oferente persona natural JULIÁN ANDRÉS RUÍZ PACHECO identificado con C.C. 1.057.464.477; se radicó a las 10:42 P.M. horas del día 01 de agosto de 2023 y mediante mensaje en el expediente electrónico del proceso de selección de oferta y contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-039-2023, observaciones al informe de evaluación; al efecto se le solicita a la integrante única del Comité Evaluador designado para el citado proceso, Dra. YURLEY DANIELA NAUSA PATIÑO, en calidad de Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Tibasosa y responsable del área impulsora del proceso que efectúe el pronunciamiento del caso frente a la solicitud en comento. Quien manifiesta:

"(...) Revisado el punto, se encuentra que el observante al presentar los documentos que acreditan la experiencia del personal mínimo exigido, lo hace de manera excepcional conforme a las reglas de subsanación. Bajo este criterio se informa al observante que lo requerido en la invitación del presente proceso de mínima cuantía referente al personal y equipo mínimo es de característica técnica, en el entendido que los requisitos antes mencionados son necesarios para la correcta ejecución del contrato. (...)"

"(...) Frente al perfil del Administrador en Salud Ocupacional, el proponente oferto a una tecnóloga en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. Por lo que el personal ofertado no cumple con el perfil requerido por la entidad; en consecuencia, el proponente al no acreditar estos requisitos se encuentra inmerso en el rechazo de su propuesta como lo estable el literal K de la invitación que indica: "(...) *k. Incumplimiento de requisitos carácter técnico y/o jurídico solicitados y que no sean subsanables.* (...)"

"(...) Por otra parte, el proponente al término del traslado del informe de **eva**luación adjunta la relación del equipo mínimo requerido en la invitación, y no lo oferto al momento de haber presentado su propuesta en el SECOP II. Bajo estas circunstancias, el documento presentado se adjuntó con posterioridad al cierre de presentación de propuestas al presente proceso, por lo que se encuentra que el proponente al no presentar en la etapa de cierre la relación del equipo mínimo requerido y realizándolo en la etapa de observaciones al informe de evaluación, está mejorando su propuesta. (...)"

Por lo anterior y atendiendo al informe de evaluación adelantado y publicado en la plataforma SECOP II en la fecha 01 de agosto de 2023, el oferente persona natural JULIÁN ANDRÉS RUÍZ PACHECO identificado con C.C. 1.057.464.477, ha quedado incurso en la causal de rechazo prevista dentro del literal K del numeral 13.1 de la Invitación del proceso que textualmente dice: "(...) k. Incumplimiento de requisitos carácter técnico y/o jurídico solicitados y que no sean subsanables. (...)"; pues no logró acreditar la integridad de los requisitos exigidos, tal y como se advierte en el informe de evaluación.

Que la Ordenadora del Gasto decidió acogerse a todas las recomendaciones hechas por el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y en consecuencia adjudicó el contrato al oferente persona natural JUAN CARLOS GUIO CELY.

En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS COMUNES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.960.000,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN. CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO. El Municipio de Tibasosa pagará el valor del contrato en la siguiente forma: A través de la presentación actas e informes parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato; para lo cual deberá contar con el visto bueno de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a la ejecución de las actividades de control de plagas y desinfección, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sujeto a la liquidación.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CONDICIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del objeto convenido se deberá adelantar las actividades de fumigación y control de plagas, utilizando fungicidas, e insumos químicos, tales como; cebo raticida de categoría toxicológica 1 en presentación parafinada autorizado, molécula insecticida categoría toxicológica 3 de uso en salud pública y molécula biocida, en las siguientes áreas:

ÍTEM	SITIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Control Integral de plagas y roedores	1
2	JARDÍN SOCIAL MUNICIPAL	Control Integral de plagas y roedores	1
3	PALACIO MUNICIPAL PRIMERO Y SEGUNDO PISO	Control Integral de plagas y roedores	1
4	BIBLIOTECA MUNICIPAL (NEBULIZADOR)	Control Integral de plagas y roedores	1
5	OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, PERSONERÍA, FONDO DE VIVIENDA Y EMPRESAS MUNICIPALES)	Control Integral de plagas y roedores	1
6	CASA SANTILLANA	Control Integral de plagas y roedores	1
7	COMPLEJO SANTILLANA	Control Integral de plagas y roedores	1
8	COLISEO SANTILLANA	Control Integral de plagas y roedores	1
9	CENTRO FAMILIAR, DEPORTIVO Y RECREATIVO AYALAS	Control Integral de plagas y roedores	1
10	CENTRO FAMILIAR, DEPORTIVO Y RECREATIVO ESPARTAL	Control Integral de plagas y roedores	1
11	PARQUE ECOLÓGICO	Control Integral de plagas y roedores	1
12	PARQUE PRINCIPAL (Incluye jardines y zonas verdes)	Control Integral de plagas y roedores	1
13	QUEBRADA GRANDE (Aproximadamente 2 kilómetros lineales)	Control Integral de plagas y roedores	1
14	QUEBRADA CHIQUITA (Aproximadamente 2 kilómetros lineales)	Control Integral de plagas y roedores	1

15	VIVIENDA DE INTERÉS CULTURAL	Control Integral de plagas y roedores	1
16	PTAR SANTA TERESA	Control Integral de plagas y roedores	1
17	PTAR CENTRO	Control Integral de plagas y roedores	1
18	PTAR CHORRITO	Control Integral de plagas y roedores	1
19	PTAP BOYERA	Control Integral de plagas y roedores	1
20	PTAP LA CAPILLA	Control Integral de plagas y roedores	1
21	POLIDEPORTIVO SALITRICO	Control Integral de plagas y roedores	1
22	POLIDEPORTIVO LA GERMANIA	Control Integral de plagas y roedores	1
23	POLIDEPORTIVO SANTA TERESA	Control Integral de plagas y roedores	1
24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE CENTRAL	Control Integral de plagas y roedores	1
25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE PRIMARIA	Control Integral de plagas y roedores	1
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE ESTERILLAL	Control Integral de plagas y roedores	1
27	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE EL HATO	Control Integral de plagas y roedores	1
28	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE LA CARRERA	Control Integral de plagas y roedores	1
29	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS SEDE LA BOYERA	Control Integral de plagas y roedores	1
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA SEDE PRINCIPAL	Control Integral de plagas y roedores	1
31	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA SEDE LA ESTACIÓN	Control Integral de plagas y roedores	1
32	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA SEDE LAS VUELTAS	Control Integral de plagas y roedores	1
33	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA SEDE EL CHORRITO	Control Integral de plagas y roedores	1
34	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA SEDE PUENTE LA BALSA	Control Integral de plagas y roedores	1
35	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA	Control Integral de plagas y roedores	1
36	LOTES BALDÍOS, VALLADOS Y CANALES	Control Integral de plagas y roedores	GLOBAL
37	PUNTOS CRÍTICOS SEGÚN LO REQUIERA LA ENTIDAD	Control Integral de plagas y roedores	GLOBAL
38	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR DE TIBASOSA (16 HOGARES)	Control Integral de plagas y roedores	GLOBAL
39	MUNICIPIO DE TIBASOSA (áreas de influencia)	Diseñar, elaborar y entregar 200 volantes educativos en las viviendas de las áreas de influencias donde se realizará el Manejo Integrado de plagas con la normatividad sanitaria.	200 VOLANTES

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar a la supervisión protocolo de seguridad y riesgo a implementar en el Control Integral de Plagas, a fin de adelantar las acciones de prevención en las entidades y áreas a tratar.
2. Presentar a la supervisión cronograma de actividades por área a tratar, a fin de que sea aprobado previamente a su ejecución, debe incluir días y horarios.
3. Designar a un funcionario (Coordinador) de la empresa, para que actúe como intermediario con el Municipio, a fin de atender de forma inmediata cualquier anomalía que se presente con el desarrollo de las actividades y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista o terceros. En este documento se debe indicar el nombre y apellidos, identificación, cargo, teléfono y dirección.
4. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado e identificado ya sea por escarapela, la cual debe ser portada en un lugar visible.
5. Garantizar el uso de elementos de seguridad industrial y bioseguridad para los empleados y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
6. Garantizar la adecuada manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del contrato pretendido.
7. Presentar autorización y acreditación de la Secretaria de Salud Departamental.
8. Presentar ficha técnica de cada producto químico, biológico a emplear por cada espacio público a intervenir.
9. Utilizar para el desarrollo de las actividades materiales, elementos e insumos de las más altas calidades, permitidos por la Secretaria de Salud y el Ministerio de Salud, INVIMA e ICA.

10. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, transeúntes como resultado de un inadecuado uso e implementación de las medidas de seguridad; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
11. El contratista debe realizar revisiones esporádicas una vez realizado el control químico, principalmente en el Jardín Social, y todo establecimiento que concentre población vulnerable.
12. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
13. Contar con disponibilidad permanente durante todos los siete días de la semana incluido sábado, domingo y festivo las 24 horas del día en caso de una emergencia, estás solicitudes serán hechas únicamente por el supervisor del contrato.
14. Utilizar biológicos o químicos de control y manejo integrado de plagas que minimicen su impacto ambiental, con registro sanitario y que cumplan las normas vigentes a nivel ambiental y adjuntar las fichas técnicas de los productos que serán empleados en el control de las molestias sanitarias.
15. Contar como mínimo con bombas manuales o eléctricas microneblizador, motomochila para la aplicación de los productos para control y manejo integrado de plagas y vehículo adecuado para el transporte de equipos, productos y personal.
16. Los horarios, fechas y sitios para control y manejo integrado de plagas serán concertados con el supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos del MUNICIPIO.
17. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares a intervenir en las actividades de control y manejo integrado de plagas.
18. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de las actividades de control y manejo integrado de plagas.
19. Realizar disposición final de los residuos biológicos (plagas, roedores), residuos químicos, de empaques, envases y/o recipientes de fungicidas, plaguicidas y demás que se utilicen en el desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá hacer entrega al supervisor del mismo de una certificación expedida por una empresa recolectora de residuos especiales acreditada.
20. Presentar al supervisor del contrato informe con registro fotográfico, en medio físico y magnético de cada uno de las áreas y espacios públicos intervenidos, siguiendo las indicaciones establecidas y requeridas por el supervisor.
21. La Empresa o Persona Natural idónea deberá estar inscrita ante la Secretaria de Salud de Boyacá para la prestación de servicios de manejo y control de plagas en términos del decreto 1843 de julio 22 de 1991 del Ministerio de Salud, Guía Técnica del Control Integral de Plagas y la Ley 09 de 1979, que acredite su trayectoria y capacidad operativa.

SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor a la Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: desarrolloagropecuario@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Dra. YURLEY DANIELA NAUSA PATIÑO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2023 según Certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad No. 2023000217 de fecha 10 de abril de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	APROPIACIÓN
2.3.3201012.2.3.2.02.02.009. 94900.9009	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos – Documentos de política para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas – FUENTE: 9009-SGP PG OTROS SECTORES	$7.400.000,00
2.3.3201012.2.3.2.02.02.009. 94900.9031	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos – Documentos de política para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas – FUENTE: 9031- RP LIBRE DESTINACIÓN	$14.560.000,00
TOTAL		**$21.960.000,00**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. L**A CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

GARANTÍAS. Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	5%	Del contrato	vigencia del plazo del contrato y tres (03) años más.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	100%	El monto será de 200 SLMMMV	La del Contrato

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Tibasosa.

Cordialmente,

Dra. **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Dra. YURLEY DANIELA NAUSA PATIÑO – Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente
Revisó: Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA – Asesor Externo



